OTROSI N° 002
OC 091-2023

CONTRATO No. OC 091– 2023	
CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
PROVEEDOR	SERTAP SAS
CÉDULA – NIT	800.251.640-2
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURAL LA SIERRA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA UNION DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE"
VALOR	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($132.656.990).
PLAZO DE EJECUCION	TRES (3) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
AMPLIACION No 1	DOS (2) MESES
PLAZO DESPUES DESPUES DE AMPLIACION	HASTA EL TRECE (13) DE MARZO DE 2024
AMPLIACION No 2	UN (1) MES
PLAZO DESPUES DE AMPLIACION No 2	HASTA EL TRECE (13) DE ABRIL DE 2024

Entre los suscritos a saber: De una parte DANIELA GUARIN CARDONA , mayor de edad y vecina de San Carlos , identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.441.899, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento N.º 007 del 02 de enero de 2024, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará **"LA ENTIDAD CONTRATANTE"**; y, de la otra parte**,** MONICA PRISCILLA ORTEGA SANCHEZ, identificada con cedula 1.018.452.970, Representante legal de SERTAP SAS con Nit

800.251.640-2, quien para estos efectos se denominará **"EL CONTRATISTA"**, se ha celebrado la presente modificacion:

CONSIDERANDO

Que, la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé realizo contrato de obra IP 042-2023 cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURAL LA SIERRA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA UNION DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE – BPIN 2023055850012, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**"y a su vez contrato de interventoria OC 091 con objeto **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURAL LA SIERRA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA UNION DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE".**

Que, se realizó un otrosi No 1 ampliando el plazo del contrato dos meses mas, atendiendo a la solitud del contratista de obra la cual es avalada por la interventoria en la que argumentan que se han presentado retrasos debido a la temporada de lluvias presentada en el país y la temporada de festividades de fin de año y de vacaciones colectiva.

Que, se hace necesario realizar un otrosi No 2 ampliando el plazo del contrato un (1) mes más, atendiendo a solicitud de los contratistas en la que argumentan que, durante la ejecución de las obras, se han encontrado limitaciones que impiden ocupar la totalidad del espacio disponible de manera simultánea para llevar a cabo todas las tareas necesarias en el tiempo estipulado inicialmente. Dichas limitaciones se derivan de la naturaleza del entorno escolar y la necesidad de garantizar la seguridad de los estudiantes, del personal docente y administrativo durante la ejecución de las obras. Por lo tanto, se crea la necesidad de sectorizar la intervención, dividiendo el trabajo en áreas específicas para poder realizar las labores de manera ordenada y segura. Esta sectorización implica una reorganización en el cronograma de ejecución originalmente establecido, lo cual afecta el plazo de entrega final del proyecto, es por esto que se requiere realizar la presente ampliación con el fin de dar eficaz cumplimiento al objeto contractual.

Que, al ser este un contrato derivado del contrato de obra se requiere realizar la misma ampliacion.

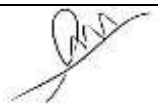
RESUELVEN:

PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEPTIMA: prorrogando el plazo del contrato un (1) mes más quedando el plazo del contrato hasta el trece (13) de abril de 2024.

SEGUNDA: PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionada la presente ampliación, deberán ser publicada en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

TERCERA: En lo demás, la presente prorroga queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el OC 091-2023.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

		
Proyecto: Juliana Marulanda C	Revisó: Alejandra Giraldo M	Aprobó: Alejandra Giraldo M